

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se hace pública la adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del Sistema Educativo, en virtud del Decreto que se cita.*

Ver esta Disposición en fascículos 2 de 7 a 7 de 7 de este mismo número

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley, el artículo 24 del Decreto 2/1995 y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.c) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de las plazas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio,

de creación de la Universidad de Almería; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 1996. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente, en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.2. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándole en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes deberán de indicar en el recuadro A, en el Apartado «22. Datos a consignar según la base de la convocatoria.», el procesador de textos elegido para la realización del tercer ejercicio según se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.6. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.8. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 3.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0099.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, Oficina Principal, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones.», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la Escala a la que solicita participar. La falta del resguardo original determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.6. de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.6. citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, s/n, teléfono (950) 21 51 24.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.º de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los

lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobados del proceso selectivo no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso y la calificación final.

7.3. Dichas relaciones serán elevadas al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8. Lista de espera.

Concluido el proceso selectivo, y previo acuerdo con los órganos de Representación del Personal competentes, se podrá confeccionar una lista de espera con aquellos

aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo. Dicha relación estará confeccionada según lo estipulado en el mencionado acuerdo, en donde se expresarán, al menos, la vigencia de la lista, el número de personas que la conforman y los criterios de ordenación de las mismas.

La lista de espera será utilizada para la suscripción de contratos temporales en los términos indicados en el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre.

#### 9. Norma final.

9.1. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

9.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Almería, 28 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

### ANEXO I

#### Valoración de méritos, ejercicios y calificación

##### 1. Fase de Concurso.

Valoración de méritos. Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria como funcionario interino en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad. La valoración se realizará otorgando a cada aspirante 0,40 puntos por mes de servicio prestado, o fracción mensual que corresponda, hasta un máximo del 30% de la puntuación total de la Fase de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

##### 2. Fase de Oposición.

Ejercicios y Calificación. La Fase de Oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria, así como preguntas de carácter psicotécnico, dirigidas a apreciar las aptitudes en relación con las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo Ejercicio. El Tribunal propondrá la realización de 3 supuestos de carácter práctico, desglosados cada uno de ellos en un máximo de quince preguntas de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del apartado «III. Gestión Universitaria» del programa de las pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de siete puntos y medio, y no obtener cero en ninguno de ellos. El tiempo máximo

para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer Ejercicio. Consistirá en una demostración práctica de los conocimientos informáticos requeridos. El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC, y consistirá en la realización de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. El Tribunal podrá suministrar parte de la información necesaria para la demostración práctica en unos archivos DBASE IV. El aspirante optará, a elección propia, entre los procesadores de textos: Word 6.0 y Word Perfect 6.0.

El aspirante deberá imprimir el texto y presentar una copia en diskette. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

#### 3. Calificación Final.

La Calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en los ejercicios de la Fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer/segundo ejercicio.

### ANEXO II

#### I. Organización del Estado, Administraciones Públicas y Derecho Administrativo

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

Tema 2. Documento: Concepto y tipología. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto y funciones del Archivo. Clases. Especial consideración del archivo de gestión. Mecanización de las tareas de archivo.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### II. Gestión de Personal

Tema 1. La Función Pública Española: Su estructura y régimen jurídico. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. Promoción Profesional y Formación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal.

Tema 2. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación Laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

### III. Gestión Universitaria

Tema 1. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Estructura y organización de las Universidades.

Tema 2. Régimen Económico-Financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y Control. Las normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería.

Tema 3. La Función Pública Universitaria. El Personal Docente e Investigador: Régimen del Profesorado Universitario. Concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios y Profesorado contratado. Retribuciones del Profesorado Universitario.

Tema 4. La Función Pública Universitaria. El Personal de Administración y Servicios. La Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería. El Personal Funcionario de Administración y Servicios: Escalas, Provisión de Puestos de Trabajo de la Universidad de Almería. El Personal Laboral de Administración y Servicios: Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 5. Régimen de Alumnado. Acceso y Permanencia del Alumnado en la Universidad. Procedimientos de Admisión a Centros Universitarios. Simultaneidad de Estudios Universitarios. Sistema de Becas y otras Ayudas al Alumnado. Planes de Estudio: Regulación. Estudios de Tercer Ciclo y Doctorado: Normas Reguladoras de los Estudios de Doctorado en la Universidad de Almería. Títulos: Obtención, expedición y homologación. Convalidaciones. Traslados de Expedientes. Convocatorias de Examen. Enseñanzas Propias: Normativa para la obtención de Títulos y Diplomas Propios de la Universidad de Almería.

Tema 6. El Sistema Universitario en Andalucía. La Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario. La Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería. El Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería.

### IV. Informática

Tema 1. El microordenador. Generalidades. Estructura y Elementos. Almacenamiento de la información. Unidades de entrada y salida, periféricos. «Software» para PC.

Tema 2. Sistema operativo «MS-DOS Versión 6.0». Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Administración de Archivos y Directorios. Copia de Discos. Seguridad, «Backups» y virus. Windows 3.1.

Tema 3. Gestores de datos para PC. Generalidades. Organización de la información en forma de tablas. Lenguaje SQL. DBASE IV: Ficheros y campos, tablas, vistas, índices, listas e informes.

Tema 4. Tratamientos de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de Textos: Word Perfect 6.0. o Word 6.0.

#### ANEXO III

##### Tribunal Calificador

##### Titulares

Presidente: Don Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: Don Fernando Bienvenido Bárcena, Profesor Titular de Escuela Universitaria y doña María José Gómez Carrizosa, funcionaria de la Escala de Gestión Adminis-

trativa de la Universidad de Almería, que actuará como Secretaria, en representación de la Universidad de Almería. Don Francisco José Joya González, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, y doña María del Mar Sallent Sánchez, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, en representación de la Junta de Personal del PAS de la Universidad de Almería.

##### Suplentes

Presidente: Don Pablo Mellado Pastor, Vicegerente de la Universidad de Almería, por delegación del Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: Doña Francisca Ana Baena Muñoz, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, y don Luis Miguel Serrano Vera, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario, en representación de la Universidad de Almería. Doña Araceli Martos Martínez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, y don Fernando Rodríguez Velázquez, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, en representación de la Junta de Personal del PAS de la Universidad de Almería.

#### ANEXO IV

##### Declaración Jurada

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 30 de agosto) y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos - de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, 3 por el sistema de promoción interna y 1 por el sistema general de acceso libre.

1.2. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10% adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del R.D. 364/1995, de 10 de abril, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.8. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de octubre de 1996. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.10. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o haber realizado los estudios necesarios para su obtención en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas pruebas por el sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos que prestan servicios en la Universidad de Córdoba.

b) Poseer destino en propiedad y prestar servicios en la Universidad de Córdoba y estar en situación de servicio activo.

c) Poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

d) Reunir los demás requisitos generales exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, en alguno de los cuerpos o escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la función administrativa de fecha 9 de diciembre de 1986 (BOE del 19) que será facilitada en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad o documento sustitutivo del DNI.

3.2. En el recuadro de la solicitud 3, «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Promoción interna: Los opositores que participen por este sistema pondrán una «P».

b) Libre: Los opositores que participen por este sistema pondrán una «L».

3.3. La presentación de solicitudes «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

3.4. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en su instancia la minusvalía que tengan acreditada, para lo cual utilizarán el número 6 de la solicitud destinado para ello.

También deberán solicitar en el recuadro 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 6.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 3800.000.0001191 a nombre de la Universidad de Córdoba en CAJASUR.

En la solicitud deberá figurar el sello de CAJASUR, acreditativo del pago de los derechos o, en su defecto, el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de

alguno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, provocará la exclusión definitiva del solicitante.

3.6. Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El órgano encargado de la selección será el tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando sea posible, que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo («BOJA» del 21 de abril de 1989).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de

febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1995, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Córdoba para su conocimiento.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, en el Registro General de la Universidad de Córdoba, la fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

Los aspirantes por el sistema general de acceso libre deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir en dicho certificado expresión del número e importe de trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de julio de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

##### Ejercicios y Valoración.

##### 1. El proceso de selección:

1.1. Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de oposición y estará formado por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en realizar una traducción directa con la ayuda de diccionarios, de dos textos de carácter profesional en dos idiomas distintos (inglés, francés, italiano o alemán), a elección del opositor. Cada texto tendrá una extensión máxima de 1.200 palabras.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de 180 minutos para el desarrollo de ese ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de tres temas de los Bloques I, II y III del programa

que figura como Anexo II a la convocatoria. El Tribunal elegirá al azar dos temas de cada grupo en presencia de los opositores, que deberán escoger uno de cada grupo.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de cuatro horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos, de la resolución de un supuesto práctico. El Tribunal elegirá al azar para cada sesión tres supuestos, uno de cada tema de los que se indican a continuación:

- Orientación bibliográfica.
- Problemas de organización bibliotecaria o documental.
- Nuevas tecnologías en la información.

El opositor deberá realizar uno de los tres supuestos propuestos, disponiendo de un plazo máximo de tres horas para su preparación por escrito y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos. El opositor dispondrá de los textos, libros o apuntes que considere necesarios aportados por él mismo.

1.2. Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre será el de oposición y estará formado por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en realizar una traducción directa con la ayuda del diccionario, de dos textos de carácter profesional en dos idiomas distintos (inglés, francés, italiano o alemán), a elección del opositor.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de 180 minutos para el desarrollo de ese ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de cuatro temas de los Bloques I, II, III y IV del programa que figura como Anexo II a la convocatoria. El Tribunal elegirá al azar dos temas de cada grupo en presencia de los opositores, que deberán escoger uno de cada grupo.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de cinco horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos, de la resolución de un supuesto práctico. El Tribunal elegirá al azar para cada sesión tres supuestos, uno de cada tema de los que se indican a continuación:

- Orientación bibliográfica.
- Problemas de organización bibliotecaria o documental.
- Nuevas tecnologías en la información.

El opositor deberá realizar uno de los tres supuestos propuestos, disponiendo de un plano máximo de tres horas para su preparación por escrito y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos. El opositor dispondrá de los textos, libros o apuntes que considere necesarios aportados por él mismo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal, durante un máximo de treinta minutos, sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de la biblioteca de la Universidad de Córdoba en las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios de la biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, automatización bibliotecaria, evaluación de servicios, formación de usuarios, ordenación espacial, equipamiento e instalaciones.

Dicha memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de presentación de los aspirantes a las pruebas del 3.º ejercicio.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de 5 puntos como mínimo.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

#### BLOQUE I. BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

Tema 1. La Biblioteca Universitaria ante la LRU y los Estatutos.

Tema 2. Situación actual de las bibliotecas universitarias españolas.

Tema 3. Redes y sistemas europeos de cooperación entre bibliotecas académicas y de investigación.

Tema 4. Planificación de bibliotecas: Instalaciones y equipamiento.

Tema 5. Planificación y gestión de catálogos y control bibliográfico de fondos.

Tema 6. Los formatos bibliográficos en la actualidad, los formatos Marc, variedades geográficas y de aplicación.

Tema 7. Gestión de la colección bibliográfica. Desarrollo y evaluación de colecciones.

Tema 8. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.

Tema 9. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias.

Tema 10. Planificación, control, evaluación, difusión y promoción de los servicios al usuario.

Tema 11. Servicios en los lectores en una biblioteca universitaria: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

Tema 12. Servicios en los lectores en una biblioteca universitaria: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

Tema 13. Planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

Tema 14. Formación y carrera profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad. Relación con otras profesiones.

Tema 15. Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados. Panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

Tema 16. Los OPACs. Diseño, prestaciones y accesos.

Tema 17. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Atención al ciudadano y calidad de los servicios en la Administración Pública.

#### BLOQUE II. GESTION DOCUMENTAL

Tema 1. El centro de documentación: Organización, funciones y características.

Tema 2. Concepto y tipología del documento.

Tema 3. Análisis documental. Indización.

Tema 4. Lenguajes documentales.

Tema 5. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 6. Resúmenes. Tipos y normas para su elaboración.

Tema 7. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSL. Procedimiento, manuales y automatizados.

Tema 8. Bases y bancos de datos. El mercado de los servicios documentales informatizados.

Tema 9. El CD-ROM y los soportes ópticos y multimedia.

Tema 10. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

Tema 11. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación. La disponibilidad universal de publicaciones.

Tema 12. Tendencias actuales en los servicios y redes de telecomunicación pública.

Tema 13. Mayoristas de información y documentación en el mundo: Grandes suministradores de información referencial, documentos, etc.

Tema 14. INTERNET, IRIS y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad. Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad.

Tema 15. Servicios teleinformáticos básicos: Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, directorios, etc.

Tema 16. Servicios teleinformáticos avanzados: Noticias, Gopher, Web, Edi, etc. Aplicaciones en información y documentación.

Tema 17. Fuentes de información en humanidades.

Tema 18. Fuentes de información en ciencias sociales.

Tema 19. Fuentes de información en ciencia y tecnología.

Tema 20. Fuentes de información en biomedicina.

Tema 21. Control bibliográfico y acceso a la literatura gris, normas, patentes, tesis, informes, preprints, información y documentación comercial y empresarial, etc.

### BLOQUE III. HISTORIA DEL LIBRO Y LA BIBLIOTECA. LEGISLACION SOBRE EL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO. INFORMACION CIENTIFICA

Tema 1. Evolución del libro y la biblioteca en el siglo XIX.

Tema 2. El libro y la edición en el siglo XX.

Tema 3. Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX.

Tema 4. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación. La sociedad de la información.

Tema 5. Aparición y desarrollo de las publicaciones periódicas.

Tema 6. Origen y evolución de la biblioteca universitaria.

Tema 7. Conservación y restauración del fondo documental.

Tema 8. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico. Normativa legal.

Tema 9. El Ministerio de Educación y Cultura y la Junta de Andalucía. Competencias y actuaciones en el ámbito bibliotecario.

Tema 10. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico. La ley de la ciencia y el plan nacional I+D.

Tema 11. Los derechos de autor. Convenios internacionales y legislación española.

### BLOQUE IV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Reforma constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. Administración Local: La Provincia y el Municipio.

Tema 3. La Junta de Andalucía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4. El Derecho Administrativo: Concepto, características. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Reglamentos. Costumbres. Principios Generales del Derecho. Somera referencia a las normas de derecho internacional.

Tema 5. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Selección. Puestos a desempeñar por el personal laboral.

Tema 7. Estatutos de la Universidad de Córdoba. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Córdoba. Los Departamentos universitarios. Constitución. Competencias, órganos de gobierno. Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 8. Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Córdoba. Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno.

Tema 9. Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Córdoba: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Tema 10. Régimen económico-financiero de las Universidades. Financiación. Referencia al presupuesto de la Universidad de Córdoba: Elaboración, contenido y estructura.

Tema 11. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 15. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

### ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal Titular.

Presidente: Rector o persona en que delegue.

Vocales: Don Pedro García Moreno. Gerente de la Universidad de Córdoba.

Doña Marta Torres Santo Domingo. Directora Biblioteca Universidad Complutense de Madrid.

Doña Encarnación Fuente Melero. Facultativa Universidad de Granada.

Doña Raquel Benito Alonso. Facultativa Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez. Coordinador Area Personal Administración y Servicio Universidad de Córdoba.

Tribunal Suplente.

Vocales: Don José Luis Cruz Soto. Adjunto Vicerrectorado de Investigación.

Doña Margarita Taladriz Mas. Directora Biblioteca Carlos III.

Don Francisco del Río del Río. Bibliotecario Biblioteca Pública Provincial de Córdoba.

Doña Luisa Fernanda de Juan y Santos. Directora Archivo de Presidencia de la Junta de Andalucía.

Secretario: Don Jesús Ledesma Figueroa. Coordinador Area Retribuciones de la Universidad de Córdoba.

#### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... , que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a ..... de ..... 19 ...

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien inmueble de propiedad municipal del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por una parcela de propiedad particular.*

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de un bien inmueble de propiedad municipal por una parcela de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un bien inmueble de propiedad municipal por una parcela de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 18 de abril de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Propiedad municipal: Solar sito en P.I. La Redonda (S-1-AS-LR) de superficie 3.836,85 m<sup>2</sup>, con una longitud de fachada de 37,62 ml. y un fondo de 102 ml., que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, calle 8; Este, resto finca matriz de la que se segrega, y Oeste, calle de 11 metros de ancho. Su valor asciende a 22.855.996 pesetas, según dictamen técnico.

Procede por segregación por el Oeste de la siguiente: Solar 7-1 del S-1-AS-LR, término municipal de El Ejido, de superficie 9.036,45 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Ayuntamiento;

Sur, calle 8 y solar 7-2; Este, calle y solares 7-2 y 7-3, y Oeste, Hdos. de Esteban Jiménez García.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.654, Libro 746, Folio 218, Finca 64.836, Inscripción 1.ª

B) Propiedad particular: Parcela P2 del S-2-AS-EN, con una superficie de 2.143 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Parcela P1; Sur y Este, don Francisco Craviotto Rodríguez, y al Oeste, la Avda.

Les pertenece a los titulares que se dirán en la siguiente proporción:

- Carlos Alférez Villalobos: 21,12 m<sup>2</sup>.
- M.ª Josefa Alférez Villalobos, hoy Gestión Industrial El Ejido, S.L.: 981,41 m<sup>2</sup>.
- Hnos. Alférez Callejón: 941,34 m<sup>2</sup>.
- Gabriel Alférez Gonzalez: 31,21 m<sup>2</sup>.
- Rosalía Alférez Gonzalez: 59,83 m<sup>2</sup>.
- Hermanos Alférez Godoy: 85,88 m<sup>2</sup>.
- Baldomero Alférez Gonzalez: 22,84 m<sup>2</sup>.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, en el Tomo 1.603, Libro 717, Folio 162, Finca 55.987, Inscripción 1.ª Su valor asciende a 16.325.713 pesetas, según dictamen técnico.

Existiendo una diferencia de valor de 6.530.285 pesetas, a favor del Ayuntamiento, la abonarán los propietarios particulares en el momento de la firma de la escritura.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se adscriben Colegios Públicos de Educación Primaria autorizados transitoriamente a la implantación del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a Institutos de Enseñanza Secundaria.*

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los centros.

Con el objetivo de acometer dicha transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros. Dicha guía aporta, incluso, información relativa a la situación por la que, transitoriamente, deberán pasar los centros antes de llegar al modelo definitivo.

Para ello, y a fin de garantizar una adecuada coordinación académica en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la adscripción de colegios públicos de Educación Primaria autorizados a la implantación del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a Institutos de Enseñanza Secundaria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Adscribir los colegios públicos de Educación Primaria que se recogen en el Anexo de la presente Orden, que implantarán transitoriamente a partir del curso 1996/97 el primer ciclo completo de la Educación Secundaria Obligatoria, a los Institutos o a las Secciones de Enseñanza Secundaria contemplados asimismo en dicho Anexo.

Artículo 2. La adscripción a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo a efectos de coordinación pedagógica entre el colegio de Educación Primaria y el Instituto o la Sección de Enseñanza Secundaria.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**A N E X O****PROVINCIA.- ALMERIA**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>I.E.S. DE ADSCRIPCION</b>
04601981	FILABRES	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	IES (VALLE DEL ALMANZORA) DECANTORIA
04000328	EL HIJATE	HIJATE (EL)	ALCONTAR	SEC. DEL IES DE TIJOLA EN SERON
04602109	ALICUN-HUECIIA	ALICUN	ALICUN	IES (CERRO MILANO) DE ALHAMA DE ALM.
04601968	ALTO ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZ.	ARMUÑA DE ALMANZORA	IES (ALTO ALMANZORA) DE TIJOLA
04602183	TRES VILLAS-NACIMIENTO	NACIMIENTO	NACIMIENTO	IES (SIERRA NEVADA) DE FIÑANA
04003381	OBISPO DIEGO VENTAJA	OHANES	OHANES	IES (VALLE DE ANDARAX) DE CANIAYAR
04602171	PONIENTE	SOLANILLO (EL)	ROQUETAS DE MAR	IFF (TURANIANA) DE ROQUETAS DE MAR
04004152	OTERO NOVAS	TAHAL	TAHAL	IES (JUAN RUBIO ORTIZ) DE MACAEL
04602031	ALHFIL	TURRILLAS	TURRILLAS	SEC. DEL IES DE VERA EN SORBAS
04601932	LOS VELEZ	GAZQUEZ (LOS)	VELEZ- RUBIO	IB (JOSE MARIN) DE VELEZ- RUBIO

**PROVINCIA.- CADIZ**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>I.E.S. DE ADSCRIPCION</b>
11603142	C.R.I.P.E.R.	MUELA (LA)	ALGODONALES	IES FUENTE ALTA DE ALGODONALES
11000976	ABARDELA	BENAOCAZ	BENAOCAZ	IES (LAS CUMBRES) DE UBRIQUE
11603348	C.P. (442)	TABLAS (LAS)	JEREZ DE LA FRONTERA	IES ALMUNIA DE JEREZ DE LA FRONTERA
11006255	PROFESOR GALVEZ	VILLALUENGA ROSARIO	VILLALUENGA ROSARIO	IES (LAS CUMBRES) DE UBRIQUE